



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/85/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-573/2022

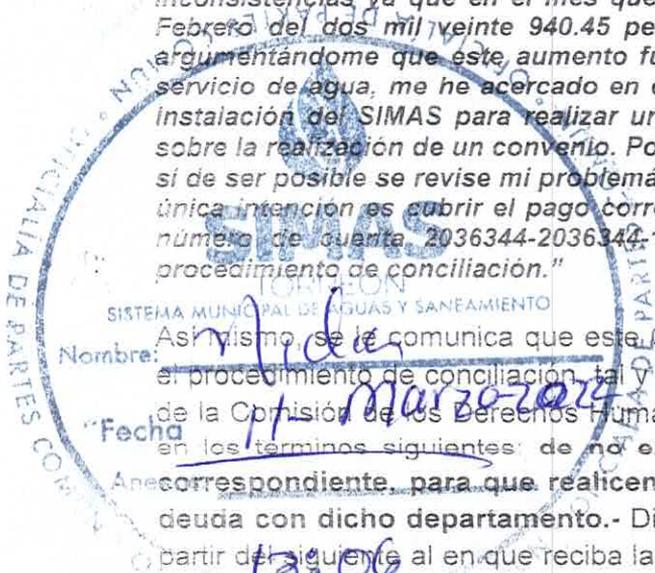
Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 04 de marzo de 2022.

Lic.

Gerente General del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón, Coah.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 03 de marzo del año 2022, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. [redacted], de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Negativa o Inadecuada Prestación de Servicios en Materia de Agua**, señalando como autoridad responsable al **Departamento del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón, Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

“Que desde el año 2018 tuve problemas con el drenaje ya que cambiaron la tubería, dure un año y medio sin drenaje, a partir de esto note inconsistencias en los recibos de agua llevándome al atraso del pago de este servicio, en el 18 de diciembre del 2018 realice un convenio con SIMAS, en el cual me establecían un monto específico el cual tenía que pagar, nuevamente pasaron inconsistencias ya que en el mes que me pusieron el medidor de estar pagando en el mes de Febrero del dos mil veinte 940.45 pesos al mes siguiente el cual marzo se elevó a 6,268.63 argumentándome que este aumento fue por la instalación del medidor, al día de hoy no tengo servicio de agua, me he acercado en distintas ocasiones con personal que se encuentra en las instalaciones de SIMAS para realizar un convenio para el pago del servicio, dándome negativas sobre la realización de un convenio. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para si de ser posible se revise mi problemática y se me permita hacer un convenio de pago ya que mi única intención es cubrir el pago correspondiente así mismo poner al corriente mi servicio con número de cuenta 2036344-2036344-1. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación.”



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Nombre: [redacted] Asimismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley

de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: de no existir impedimento legal alguno, se instruya al área correspondiente, para que realicen un convenio con el ahora quejoso y así liquidar su

deuda con dicho departamento.- Disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a

partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

13:06





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. Aurora Mayela Galindo Escandón
Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



